

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 32

Referencia:

Año: 1953

Fecha(dd-mm-aaaa): 03-12-1953

Título: POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO ADICIONAL PARA LA TERMINACION DEL NUEVO HIPODROMO NACIONAL.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 12264

Publicada el: 06-01-1954

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO , DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Construcción y asociaciones de empréstito, Bancos e instituciones financieras

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.316

Rollo: 52

Posición: 53

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 6 DE ENERO DE 1954

Nº 12.264

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL
Ley Nº 22 de 3 de Diciembre de 1953, por la cual se autoriza la contratación de empréstito para la terminación del nuevo hipódromo.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION
Decretos Nos. 252 de 11; 353 y 354 de 12 de Mayo de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Educación Primaria
Resuelto Nº 424 de 21 de Agosto de 1953, por el cual se asigna a unas maestras escuelas donde prestaban servicio.

Secretaría del Ministerio
Resuelto Nº 423 de 20 de Agosto de 1953, por el cual se asigna cátedras a unos profesores.
Resuelto Nº 425 de 22 de Agosto de 1953, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Departamento Administrativa
Resuelto Nº 3504 de 20 de Abril de 1953, por el cual se reconocen unas vacaciones proporcionales.

Contenido Nº 467 de 24 de Noviembre de 1953, celebrado entre la Nación y el señor Eduardo A. Chiari.
Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Resuelto Nº 7930 de 15 de Diciembre de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.
Resueltos Nos. 7929 y 7931 de 15 de Diciembre de 1952, por los cuales se reconocen y ordenan pagos de unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decreto Nº 344 de 28 de Marzo de 1953, por el cual se crean unos puestos.
Decretos Nos. 345 y 346 de 28 de Marzo de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resueltos Nos. 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742 y 743 de 21 de Junio de 1952, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Vida oficial en provincias.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

AUTORIZASE LA CONTRATACION DE EMPRESTITO PARA LA TERMINACION DEL NUEVO HIPODROMO

LEY NUMERO 32
(DE 3 DE DICIEMBRE DE 1953)

“por la cual se autoriza la contratación de un empréstito adicional para la terminación del nuevo Hipódromo Nacional”.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que el empréstito por la suma de tres millones de balboas (B/. 3,000,000.00), autorizado por el Decreto-Ley Nº 7 de 27 de Agosto de 1949, ha resultado insuficiente para proseguir la construcción y total terminación del nuevo Hipódromo Nacional, cuya obra se encuentra en proceso de adelanto,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Organo Ejecutivo para que contrate, en representación de la Nación, un empréstito adicional hasta por la suma de un millón quinientos mil balboas (B/. 1,500,000.00), a un interés no mayor del seis por ciento (6%) anual, que se destinará a la adquisición de equipo y a la terminación del nuevo Hipódromo Nacional, en el Distrito de Panamá.

Parágrafo: Se autoriza también al Organo Ejecutivo para emitir, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, bonos hasta por el monto de este empréstito de E/. 10.00, B/. 20.00, B/. 50.00, B/. 100.00, B/. 500.00, B/. 1,000.00, B/. 5,000.00, B/. 10,000.00, para ofrecerlos en venta en el Mercado Local y pagar en efectivo el equipo y los trabajos correspondientes, o para entregar los bonos en pago de tales equipo y construcción.

Artículo 2º El empréstito a que se refiere el artículo anterior debe amortizarse en un término no menor de veinte años.

Artículo 3º La adquisición del equipo y la terminación del nuevo Hipódromo se llevará a cabo mediante licitación pública.

Artículo 4º El Organo Ejecutivo queda facultado para reglamentar la presente Ley.

Artículo 5º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, al 1º de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Presidente,

ROGELIO ROBLES.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 3 de Diciembre de 1953.

Ejecútense y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 252

(DE 11 DE MAYO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Instituto Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Gregorio Carrasco, Sirviente de 2ª Categoría, en el Instituto Nacional, en remplazo de Eméldo Caballero, cuyo